

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-09386-OFC

Quito, D.M., 19 de abril de 2021

**Asunto:** “Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0171, del 16 de abril de 2021”

Señores Representantes Legales  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ASOCIACIONES  
MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, CAJA  
CENTRAL Y CONAFIPS

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0171, correspondiente a la **“NORMA MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038, QUE CONTIENE LA NORMA DE CONTROL PARA LA CALIFICACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO, BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”**, emitida el 16 de abril de 2021 por esta Superintendencia, la cual resuelve:

Artículo Único.- Reemplácese la Disposición Transitoria de la Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 de 23 de febrero de 2021, por la siguiente :

**“DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

***Los oficiales de cumplimiento titulares y suplentes que actualmente constan en el registro de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, podrán seguir prestando sus servicios a las entidades y a la Corporación, para lo cual deberán renovar su calificación y registro acorde a lo dispuesto en esta norma, hasta antes de la fecha señalada en el siguiente cuadro:***

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-09386-OFC

Quito, D.M., 19 de abril de 2021

<b>SEGMENTO</b>	<b>HASTA</b>
<i>1, 2 y la Corporación</i>	<i>31 de julio de 2021</i>
<i>3</i>	<i>30 de septiembre de 2021</i>
<i>4 y 5</i>	<i>31 de diciembre de 2021</i>

***La Corporación y las entidades de acuerdo al segmento al que pertenecen, deberán contar con oficiales de cumplimiento calificados y registrados acorde a la presente norma hasta la fecha señalada en el cuadro que antecede.”***

Dicha resolución se encuentra cargada en la siguiente dirección <http://www.seps.gob.ec/interna-npe?32643> en la página web de esta Superintendencia para su conocimiento, aplicación y cumplimiento.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**